

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 5'00 pesetas
Por tres meses... 12'50
Por seis meses... 22'50
Por un año... 40'00
FUERA DE LA CAPITAL
Por un mes... 3'50 pesetas
Por tres meses... 7'50
Por seis meses... 12'50
Por un año... 24'00

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará por lo tanto por adelantado...

FRANQUEO CONCERTADO

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 de noviembre)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Precios de los diferentes artículos de consumo público tasados en la sesión de esta Junta provincial de Abastos, celebrada en esta fecha y que han de regir para toda la provincia a partir de 1.º de noviembre entrante.

Harina panificable, corriente 61 pesetas con envase, q. m. Pan de familia, corriente, a 0'60 pesetas kilogramo.

CARNES

Cebón de 1.ª sin hueso, a 4'50 pesetas kilo. Idem de 2.ª sin hueso, a 3'80 pesetas kilo. Idem de 3.ª con hueso, a 2'50 pesetas kilo. Idem de 4.ª con hueso, a 2 pesetas kilo.

CARNERO

Fino del país, chuletas a 4'40 pesetas kilo. Pierna, a 3'80 pesetas kilo. Espaldilla, a 3'60 pesetas kilo. Falda y pescuezo, a 3'40 pesetas kilo. Promedio de la res, a 3'80 pesetas kilo. Carnero merino. Chuletas, a 4 pesetas kilo. Pierna, a 3'40 pesetas kilo. Espaldilla, a 3'20 pesetas kilo. Falda y pescuezo, a 3'10 pesetas kilo. Promedio del carnero merino, a 3'40 pesetas kilo.

OVEJA

Chuletas, a 3'50 pesetas kilo. Pierna, a 2'80 pesetas kilo. Paletilla, a 2'70 pesetas kilo. Falda y pescuezo, a 2'50 pesetas kilo. Promedio de la oveja, a 2'90 pesetas kilo.

CABRA Y CHIVATO

Chuletas a 3 pesetas kilo. Pierna, a 2'30 pesetas kilo. Paletilla, a 2'20 pesetas kilo. Falda y pescuezo, a 2 pesetas kilo.

Promedio de la res, a 2'90 pesetas kilo.

TERNERA

Tapo, babilla, contra, bajo, pierna y chuletas, de 1.ª a 6'30 pesetas kilo. Espaldilla, 2.ª a 5'20 pesetas kilo. Pecho y falda, 3.ª a 3'20 pesetas kilo.

CERDO

Traseros y cinta, 1.ª a 5'50 pesetas kilo. Espalda y delantero, 2.ª a 5 pesetas kilo. Pecho, 3.ª a 4'50 pesetas kilo. Cabeza y espinazo, 4.ª a 2'50 pesetas kilo. Tocino a 3'50 pesetas kilo.

COLONIALES

Aceite andaluz, a 2'10 litro. Idem del país, a 2'10 litro. Azúcar blanquilla, a 1'65 pesetas kilo. Idem cortadillo, a 2'15 pesetas kilo. Arroz corriente, a 0'80 pesetas kilo. Idem matizado, 1 peseta kilo. Idem superior, a 1'20 pesetas kilo. Alubia blanca corriente, a 1'30 pesetas kilo. Idem idem riñón, a 1'50 pesetas kilo. Idem idem León, a 1'60 pesetas kilo. Caparrón Pío, a 1'40 pesetas kilo. Idem de León, a 1'40 pesetas kilo. Idem del Pilar, a 1'60 pts. kilo. Lentejas corrientes, a 1'50 pesetas kilo.

Garbanzo menudo 64/66, a 1'10 pesetas kilo. Idem medio, 49/51, a 1'30 pesetas kilo. Idem extra, 39/41, a 2'10 pesetas kilo. Bacalao Escocia, 2'60 pts. kilo. Ite n de Islandia 1.ª, a 2'40 pesetas kilo. Idem idem 2.ª a 2'20 pesetas kilo. Idem idem 3.ª a 2 pesetas kilo. Jabón Chimbo o Lagarto, a 0'75 pesetas trozo.

CARBONES

Galleta asturiana cribada, a 5 pesetas los 46 kilos. Vegetal de encina, a 2'40 pesetas los 11 y 1/2 kilos. Vegetal de haya, a 2'15 pesetas los 11 y 1/2 kilos. Cisco, a 1'30 pesetas los 11 y 1/2 kilos.

LECHE

De vaca, a 0'60 pesetas litro. De cabra, a 0'70 pesetas litro. Los señores Alcaldes de la provincia, en su especial interés, tendrán sumo cuidado en sus respectivas localidades, exigir del comercio de las mismas, el mas exacto cumplimiento de las anteriores tasas y a la finalidad de que todos sepan a qué atenderse con respecto a las mismas, al recibo de la presente, mandaràn publicar un bando o pregón que instruya al vecindario y al comercio de la obligación en que éste está de fijarlas al público en cada establecimiento en carteles perfectamente visible al mismo. Al propio tiempo, y teniendo en cuenta las dificultosas comunicaciones con algunos pueblos, autorizo por la presente a los señores Alcaldes de los mismos, para que, equitativamente, puedan autorizar a su vez al comercio, para cargar a la tasa señalada, los excesivos portes cuando ellos resulten de tal magnitud que resten el prudencial margen de ganancia que esta Junta tiene asignado a cada mercancía. debiendo aquellos que así los autoricen, ponerlo en conocimiento de mi autoridad, en razonado, informe, del por qué de la concesión. Queda terminantemente prohibido variar, tanto la clasificación

como el precio, de las carnes, que deberán estar expuestas, en las carnicerías, precisamente, en su interior y detrás del mostrador, fuera del alcance de la mano del público, convenientemente separadas las de cada especie y con los correspondientes carteles de precio y clase sobre cada una de las reses expuestas, siendo los infractores castigados según previene la vigente legislación en materia de Abastos.

Logroño 30 de Octubre de 1929. El Gobernador-Presidente Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Administración de Justicia

CALAHORRA

Don Leocadio Támara García Juez de primera Instancia de Calahorra. Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado instados por el Procurador Don Luis Angel del Garro en nombre de doña Benita Urra Ramirez vecina de Zaragoza, contra doña Luisa Antoñanzas Ramirez, vecina de Calahorra, para la efectividad de un crédito hipotecario; se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas que radican en la jurisdicción de esta ciudad. Primera.—Hereditad hoy viña, secano, término Planilla de la casa, de cabida dos fanegas o cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas, lindante, Norte, de Manuel Oliván; Sur de Felipe Lahorra; Este Pedro Llorente y Oeste de sucesores de Severo Martínez. El precio para lo subasta es de 1700 pesetas. Segunda.—Viña en dicho término, de cabida una fanega y un celemin equivalente a veintidós áreas setenta y dos centiáreas; lindante al Norte, y Este Hipólito Fernández; Sur, Felipe Lahorra y Oeste herederos de Severo Martínez y Bernardino Lorente. El precio para la subasta es de 1000 pesetas.

Tercera.—Viña en el repetido término de tres fanegas o sea sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte, la madre de Sorban, Sur Hipolito Ramirez, Este, Policarpo Lorente y Oeste Francisco María.

El precio para la subasta es de 1500 pesetas.

Cuarta.—Heredad en cultivo de huerta, de dos celemines o dos áreas cincuenta centiáreas, término Malavena; lindante Norte, Filomena Antofañanzas; Sur, río madre; Este y Oeste, la de Luisa Antofañanzas.

El precio para la subasta es de 500 pesetas.

Quinta.—Heredad tierra blanca, término Valroyo, de cuatro fanegas y dos celemines o sean ochenta y siete áreas cincuenta centiáreas; lindante al Norte, herederos de Ildfonso Tutor; Sur, la de los de Tomás Gómez; Este desaguadero, y Oeste; río del Planillo.

El precio para la subasta es de 2000 pesetas.

Sexta.—Otra término Malavena o Bergal del Barco, de tres fanegas o sesenta y dos áreas lindante; Norte, la de Filomena Antofañanzas; Sur y Este, Francisco Sáenz de Tejada; Oeste, madre del Sorillo.

El precio para la subasta es de 6000 pesetas.

Septima.—Otra término Menca-bla, de dos celemines o tres áreas y cincuenta centiáreas; lindante Norte, madre del término; Sur, río Cidacos; Este, herederos de Justo Martín y Oeste, Vicente Cuadra.

El precio para la subasta es 500 pesetas.

Octava.—Olivar término Cascajo, de una fanega o veinte áreas noventa y seis centiáreas, con veintinueve pies de olivo, lindante Norte, Francisco Antofañanzas; Este, río de riego; Oeste Senda y Sur, Emeterio Antofañanzas.

El precio para la subasta es 500 pesetas.

Dichas fincas se hallan descritas más por extenso en la certificación librada por el Señor Registrador de la Propiedad del partido que corre unida a los autos.

Para la celebración del remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo a las doce fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

2.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinara su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el consignado anteriormente, sin que se admitan posturas inferiores.

4.ª Que la subasta se celebrará en conjunto y de no haber postor para todas en el mismo acto por separado de cada una de ellas debiendo consignarse previamente el diez por ciento del tipo de la misma, primero para todas juntas, y después, si a ello da lugar para cada una.

Dado en Calahorra a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Leocadio Támara

El Secretario Judicial, Candido Mols.

ARNEDO

Don Olimpio Pérez y Pérez Juez de primera instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de doña Matilde Navarrete y Sáenz Díez, natural de Pontevedra, vecina de Enciso, casada, sin hijos, de treinta y cinco años, hija de don Alvaro y de doña Aureliana, ya difuntos, y la cual falleció en Barcelona, donde residía accidentalmente el día cinco de Septiembre último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y haciendo presente que el que ha comparecido y reclamado la herencia es don Alberto Fernández Gutiérrez, es poseso de la finada, para él y para los parientes colaterales de segundo grado, hermanos de doble vínculo de dicha finada llamados don Alvaro y don Jesús Navarrete Sáenz Díez.

Dado en Arnedo a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Olimpio Pérez D. S. O. Escolás-tico Gabino.

Provincia de Logroño

Año 1929. Mes de Septiembre.

Cifras absolutas de hechos

	Pvcla.	Cptal
Nacimientos	450	69
Defunciones	286	45
Matrimonios	121	18
Abortos	18	6
Por 1.000 habitantes		
Natalidad	2'32	2'18
Mortalidad	1'47	1'43
Nupcialidad	0'62	0'57
Mortinatalidad	0'09	0'19
Población de la Provincia		
	193.880	

Capital 31.567

NACIDOS

Varones	240	38
Hembras	210	31
Total	450	69
Legítimos	435	62
Ilegítimos	10	2
Expósitos	5	5
Total	450	69

ABORTOS

Nacidos muertos	13	6
Muertos al nacer		
Muertos antes de las 24 horas	5	
Total	18	6

FALLECIDOS

Varones	159	26
Hembras	127	19
Total	286	45
Menores de un año	68	7
Menores de 5 años	125	11
De 5 y más años	161	34
Total	286	45

En Establecimientos Benéficos

Menores de 5 años	1	1
De 5 y más años	17	11
Total	18	12

En establecimientos penitenciarios

--	--	--

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	6	2
2 Tifus exantemático (2)		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)		
4 Viruela (5)		
5 Sarampión (6)	1	
6 Escarlatina (7)		
7 Coqueluche (8)	6	
8 Difteria y Crup (9)		
9 Gripe (10)		
10 Cólera asiático (12)		
11 Cólera nostras (13)		
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	10	5
14 Tuberculosis de las meningees (30)	1	
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	3	
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	12	2
17 Meningitis simple (61)	5	
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	16	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	14	2
20 Bronquitis aguda (89)	10	2
21 Bronquitis crónica (90)	4	
22 Neumonía (92)	6	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	23	4
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	53	4
26 Apendicitis y tífritis (108)	1	
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	4	

28 Cirrosis del hígado (113)	2	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	9	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)		
31 Septicemia puerperal (Absbre, peritonitis, febricitas puerperales) (137)	1	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	14	2
34 Senilidad (154)	12	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	8	1
36 Suicidios (155 a 163)		
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 60, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	58	12
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	2	
Total	286	45

ALUMBRAMIENTOS

Sencillos	462	75
Dobles	3	
Triples		

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	107	15
De soltero y viuda	5	2
De viudo y soltera	3	1
De viudo y viuda	6	
De menos de 20 años. Varones		
Hembras	3	
De 20 a 25. Varones	60	4
Hembras	86	9
De 26 a 30. Varones	42	11
Hembras	25	8
De 31 a 35. Varones	7	2
Hembras	2	1
De 36 a 40. Varones	5	
Hembras	1	
De 41 a 50. Varones	4	
Hembras	2	
De 51 a 60. Varones	1	
Hembras	1	
De más de 60. Varones	2	1
Hembras	1	
No consta. Varones		
Hembras		

DEFUNCIONES

Solteros. Varones	85	11
Hembras	73	7
Casados. Varones	47	10
Hembras	32	7
Viudos. Varones	29	5
Hembras	22	5

Logroño, a 23 de Octubre de 1929.

El Jefe de Estadística,
Heraclio García

ADMINISTRACION MUNICIPAL

HARO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1929 para su publicación en el Boletín Oficial.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda oficial al Arquitecto municipal para que active el proyecto y presupuesto de la pavimentación general de la población.

Se designa en comisión para que concurren a Canales de la Sierra con motivo del proyecto de construcción del ferrocarril Haro a Abejar, a los señores Caño, Barriónuevo y Díaz.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de lactancia al vecino Basilio Tobalina para su hija María.

Se concede permiso de obras para abrir un hueco de puerta en la casa número 29 de la calle de Santa Lucía a don Casío Estenaga a don Alejandro Manzanos para levantar un piso en la calle de San Bernardo número diez y a don Angel Viguri para abrir un hueco en el muro de su casa al lado de la de la Avenida de la Vega letra S.

Se acuerda de conformidad con el informe de las Comisiones de Instrucción y Hacienda con referencia a la colonia escolar solicitada por el maestro señor García para ir a Barcelona o sea de que se carece de recursos a esos efectos.

Y con referencia a la construcción de un tejavano para educación física premilitar que por el pronto se habilite el local depósito de carros y ya se verán en el nuevo presupuesto de consignar lo que se pueda a los efectos indicados.

Se acuerda que por la Comisión de obras se proceda a la recepción de las quince fosas últimamente construidas si es que se estima procedente.

Se acuerda que por el técnico municipal se formule presupuesto para construcción de treinta más, con las mismas condiciones que las anteriores.

Se autoriza a las Comisiones de Policía y Parcelas para que teniendo en cuenta la circular inserta en el «Boletín Oficial», soliciten de la Jefatura del distrito forestal de Logroño, el arbolado que consideren pertinente en vista de las disponibilidades contenidas en dicha circular.

Se acuerda sacar a oposición la plaza de Administrador de arbitrios, dos de oficiales terceros de dicha administración y una de oficial tercero de Secretaría con sujeción a las disposiciones, formulándose las bases y programas complementarios para dichas plazas.

Queda enterada la Corporación de que ha sido declarada desierta por segunda vez, la subasta del alumbrado público y fuerza motriz para la elevación de agua para abastecimiento de esta población y que desde este momento se está

en libertad de contratar estos servicios con quien se tenga por conveniente empleando el procedimiento de administración, siempre que se ajusten a las condiciones por las que dichos servicios se sacaron a subasta.

Haro 14 de Octubre de 1929.
V.º B.º El Alcalde, Alberto Roig.
El Secretario, Lorenzo Delgado.
Dada cuenta del precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer fué aprobado acordándose su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Haro 16 de octubre de 1929.

V.º B.º El Alcalde, Alberto Roig.
El Secretario, Lorenzo Delgado.

TORMANTOS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D de 23 de Agosto de 1924.

Tormantos a 30 de Octubre de 1929

El Alcalde,
Isidro Ayala.

TRICIO

Don Julián de Pablo la Orden, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Tricio.

Hago saber: Que el Pleno del mismo en sesión extraordinaria del día 10 del actual y en cumplimiento de lo que dispone en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, eligió vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal para girar el reparto de utilidades del próximo ejercicio de 1930, a los señores que a continuación se expresan, cuya designación se hallará al público por espacio de siete días.

PARTE REAL

Don Juan Pérez Torres, mayor contribuyente por rústica, vecino de este término municipal.

Don Gregorio Fernández Villana id. por urbana, vecino de id.

Don Félix Alonso id. por rústica forastero.

Don Teodoro Victoriano H. r. nando id. por Industrial con domicilio en esta Villa de Tricio.

Don Octavio Olarte García, vocal designado por el Sindicato Agrícola.

Don Teodoro Nalda id. por la Sociedad de Labradores.

PARTE PERSONAL

Parroquia única de San Miguel
Don Anastasio B. sga Dueñas, Cura párroco.

Don Julián Pérez Tuesta, mayor contribuyente por riqueza rústica con domicilio en esta Villa.

Don Felipe de Pablo Fernández

mayor contribuyente por riqueza urbana con residencia en id.

Don Martín Muntión García, como mayor contribuyente de Industrial de esta Villa.

Es copia del original a que me remito.

Y para su inserción en el Boletín Oficial y en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en la villa de Tricio a 30 Octubre de 1929.

El Alcalde, Julián de Pablo.

2831

EL VILLAR DE ARNEO

Confecionada la Matrícula de Industrial y de Comercio para el próximo año de 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en ella comprendidos, presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho; debiendo advertir que no serán admitidas las que se presenten fuera del plazo indicado.

El Villar de Arnedo 31 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Gabriel Ruiz de Carabantes.

2828

MATUTE

A las doce horas del día veinticinco de noviembre próximo se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para terminación de las obras de un nuevo Cementerio en esta villa con sujeción al pliego de condiciones facultativas, pleno y modelo de proposición obrantes en esta Secretaría, que se hallan de manifiesto para su examen todos los días laborables hasta la hora de subasta.

Matute a 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Manuel Pérez.

2825

TRICIO

Don Julián de Pablo la Orden, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tricio.

Hago saber: Que con el objeto de que las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal puedan apreciar con mayor exactitud las utilidades de todos los contribuyentes vecinos como hacendados forasteros para que la Junta general, pueda confeccionar el repartimiento del próximo ejercicio de 1930, se previene a todos los que están sujetos a tributar por dicho concepto, en la obligación en que se hallan de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina y hasta el día treinta de noviem-

bre próximo, las declaraciones juradas de las utilidades que por todos los conceptos obtengan en este término municipal, advirtiéndose que los que no las presenten dentro de dicho plazo señalado se entenderá presian su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas, no teniendo derecho a reclamación alguna y que las inexactitudes que constituyen defraudación serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto municipal.

Y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia; en Tricio a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde, Julián de Pablo.

2828

MURO DE CAMEROS

Confecionada la matrícula de los contribuyentes a dicho impuesto en este término municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a fin de que los interesados, puedan examinar y producir las reclamaciones que tengan por conveniente en la inteligencia que no serán atendidas aquellas que no se formulen en debida forma.

Muro de Cameros a 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Pedro Martínez.

2830

VILLALBA DE RIOJA

Confecionada la matrícula industrial de esta villa para el año 1930, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Villalba de Rioja a 31 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Laureano Dulante.

2838

RIBAFLECHA

Don Lucio Iñiguez Allo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año 1930, de todos los REPARTOS DE RÚSTICA Y PROUARIA no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente

edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Ribajrecha a 23 de octubre de 1929.

El Alcalde, Lucio Itiguez.—P. S. M. El Secretario, Fructuoso Sáenz.

SUBASTA

VENTROSA 2837

Desiertas por 2.ª vez las subastas de aprovechamientos forestales que se anunciaron en el Boletín Oficial número 120 de 5 del actual en anuncio de esta alcaldía, las mismas se anuncian por 3.ª vez en las mismas condiciones que aquel indica a excepción del precio que será, el de 1.520, 1.865'52, 2.536'40 y 2.688'48 pesetas respectivamente.

Dichas subastas tendrán lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 9, 9 y media, 10 y 10 y media respectivamente.

Ventrosa 31 de octubre de 1929.
El Alcalde, Cándido Bernáldez.

BAÑARES 2832

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos para 1930 que a continuación se expresan;

Matrícula Industrial y Patente nacional de circulación de automóviles.

Bañares a 1.º de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Gregorio Blanco.

Administración de Justicia

GALILEA 2826

Don Sebastián Ruíz Arratía Juez Municipal de este pueblo de Galilea.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado abierto para cubrir las plazas vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado en virtud de lo que dispone al respecto la Ley Orgánica del Poder Judicial, Real Decreto de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, se anuncian nuevamente pero a concurso libre, cuyos cargos se hallan dotados solamente con los derechos arancelarios.

Los aspirantes que habrán de reunir las condiciones exigidas por la indicada Ley, presentarán sus instancias con los documentos expresados en el artículo 12 del también mentado Real Decreto ante este Juzgado y dentro del plazo de 15 días contados desde que este edicto aparezca inserto en el Boletín Oficial.

Galilea a 31 de Octubre de 1929.

El Juez Municipal
Sebastián Ruíz

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

Depositaría de Fondos Municipales de Ochánduri

Tercer Trimestre de 1929

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		618'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1.503'48
Total de Cargo		2.122'35
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1.538'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		583'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	277'80		277'80
2 Aprovechamiento de bienes comunales	»	»	»
3 Subvenciones	»	»	»
4 Servicios municipalizados	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios	»	»	»
6 Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»
7 Contribuciones especiales	»	»	»
8 Derechos y tasas	»	»	»
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	179'96		179'96
10 Imposición municipal	3.006'48	1.503'24	4.509'72
11 Multas	»	»	»
12 Mancomunidades	»	»	»
13 Entidades menores	»	»	»
14 Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»
15 Resultas	210'65		210'65
16 Reintegros de pagos indebidos	»	»	»
17 Depósitos gubernativos	»	»	»
Total de Ingresos	3.674'89	1.503'24	5.178'13
GASTOS			
1 Obligaciones generales	1.027'31	659'55	1.686'86
2 Representación municipal	37'00	50'00	87'00
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»
4 Policía Urbana y rural	690'00	353'00	1.043'00
5 Recaudación	»	»	»
6 Personal y material de oficinas	985'45	395'00	1.380'45
7 Salubridad e higiene	127'54	28'75	156'29
8 Beneficencia	60'72	»	60'72
9 Asistencia Social	36'00	»	36'00
10 Instrucción pública	»	40'50	40'50
11 Obras públicas	11'50	12'00	23'50
12 Montes	»	»	»
13 Fomento de los intereses comunales	»	»	»
14 Municipalización de servicios	»	»	»
15 Mancomunidades	»	»	»
16 Entidades menores	»	»	»
17 Agrupación forzosa del municipio	»	»	»
18 Imprevistos	80'50	»	80'50
19 Resultas	»	»	»
Total de Gastos	3.056'02	1.538'80	4.594'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Ochánduri a 30 de Septiembre de 1929.

El Depositario,
Donato Pérez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1929 a que la misma pertenece

Ochánduri a 30 de Septiembre de 1929.

El Secretario-Interventor,
Honorio de la Iglesia

V.º B.º
El Alcalde,
Emilio Martínez

2474 **Depositaria de Fondos Municipales de Herramélluri**

Tercer Trimestre de 1929

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2 687'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.373'62
Total de Cargo	6.061'39
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.040'89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3.020'50

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	6.031'36	10'00	6.041'36
2 Aprovechamiento de bienes comunales	481'75	>	481'75
3 Subvenciones.	>	>	>
4 Servicios municipalizados	272'50	636 05	908'55
5 Eventuales y extraordinarios	14'25	41'75	56'00
6 Arbitrios con fines no fiscales	>	>	>
7 Contribuciones especiales	>	>	>
8 Derechos y tasas.	>	>	>
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	687'95	71'07	759 02
10 Imposición municipal	5.363'81	2.614'75	7.978'56
11 Multas	>	>	>
12 Mancomunidades.	>	>	>
13 Entidades menores	>	>	>
14 Agrupación forzosa del Municipio	>	>	>
15 Resultas	8.713 39	>	8.713'39
16 Reintegros de pagos indebidos	>	>	>
17 Depósitos gubernativos.	>	>	>
Total de Ingresos.	21.565'01	3.373'62	24.938'63
GASTOS			
1 Obligaciones generales	1.936'58	1.015'14	2,951'72
2 Representación municipal.	>	>	>
3 Vigilancia y seguridad	>	>	>
4 Policía Urbana y rural	915'70	483 75	1.399'45
5 Recaudación	>	>	>
6 Personal y material de oficinas	1.724'55	690 00	2.414'55
7 Salubridad e higiene	277'36	53'70	331'06
8 Beneficencia	800'25	392'75	1.193'00
9 Asistencia Social.	>	73'05	73'05
10 Instrucción pública	28'00	40'50	68 50
11 Obras públicas	12.842'49	9'00	12.851'49
12 Montes.	>	>	>
13 Fomento de los intereses comunales.	>	>	>
14 Municipalización de servicios.	>	>	>
15 Mancomunidades.	>	>	>
16 Entidades menores	>	>	>
17 Agrupación forzosa del municipio.	>	>	>
18 Imprevistos	185'65	283'00	468'65
19 Resultas	166'66	>	166'66
Total de Gastos.	18.877'24	3.040'89	21.918'13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Herramélluri a 30 de Septiembre de 1929.
El Depositario,
Benedicto Blanco

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1929 a que la misma pertenece.

Herramélluri a 30 de Septiembre de 1929.

V.º B.º
El Alcalde,
Rafael Angulo

El Secretario-Interventor,
Honorio de la Iglesia

Anuncios

2804
SOTES

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

2.º Matricula Industrial para 1930, por diez días. Sotés a 27 de Octubre de 1929.

El Alcalde, Francisco Alvarez.

HERRAMELLURI

Terminadas de confeccionar la Matricula de Industria y Padrón de circulación de automóviles para el próximo año de 1930, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días a los efectos de reclamación.

Herramélluri a 29 de octubre de 1929.

El Alcalde, Rafael Angulo

CIRUENA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto en esta Secretaría por plazo de quince días a los efectos de reclamación que procedan.

También se hallan expuestos al público y con el mismo fin el Padrón de Edificios y Solares, y los Repartos de Rústica y Pecuaria por el término de ocho días.

Ciruena 28 de Octubre de 1929.
El Alcalde, Javier Cortazar.

VINEGRA DE ABAJO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 2648-35 pesetas por medio de existencia sobrante así como otras transferencias de unos a otros capítulos queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Viniegra de Abajo a 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde, P. O. Donato Montalvo.

Elecciones de Compromisarios para Senadores

Provincia de Logroño

Año de 1929

Distrito Municipal de Anguiano

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con los individuos que compone este Ayuntamiento derecho a sufragio para Compromisarios en las Elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	CUOTAS CON QUE CONTRIBUYEN			TOTAL
				Por territorial Pesetas	Por industrial Pesetas	Por otras contribuciones directas Pesetas	
Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:							
CONCEJALES							
1	Enrique Llaría Lombillo	57	Anguiano	182'02			182'02
2	Vicente Murga García	39	>	81'15			81'15
3	Lorenzo López Ibáñez	60	>	155'48			155'48
4	Faustino Romero Moreno	53	>	63'78			63'78
5	José Díez Moreno	52	>	143'39			143'39
6	Aurelio Romero Rueda	34	>	77'40			77'40
7	Dionisio Lombillo B.	45	>	171'08			171'08
8	Martín Ibáñez Ibáñez	38	>	60'35			60'35
MAYORES CONTRIBUYENTES							
1	Martín Rueda García	66	>	108'77	1.423'00		1.531'77
2	Juan Díez Rubio	39	>	33'34	272'00		305'34
3	Galo Lombillo Baquero	56	>	230'00			230'00
4	Pedro Ibáñez Moreno	65	>	226'29			226'29
5	Nicasio Romero Soto	67	>	223'40			223'40
6	Telesforo Rueda García	65	>	219'99			219'99
7	Marcos Moreno Díez	52	>	191'59			191'59
8	Julián Sáenz Ibáñez	70	>	189'85			189'85
9	León Fernández Sáenz	45	>	167'08			167'08
10	Romualdo García García	56	>	167'03			167'03
11	Pedro Rueda Rueda	75	>	163'25			163'25
12	Benito Sáenz Moreno	68	>	157'91			157'91
13	Andrés Romero Cervino	65	>	156'51			156'51
14	Florencio García Fernández	58	>	153'59			153'59
15	Juan Lombillo Tomé	74	>	148'10			148'10
16	Domingo Bezares Ibáñez	48	>	147'43			147'43
17	Santiago Fernández Fernández	58	>	145'95			145'95
18	Vicente Llaría García	47	>	143'89			143'89
19	Dionisio Sáenz Ibáñez	70	>	143'15			143'15
20	Emeterio Rueda Ibáñez	49	>	142'90			142'90
21	José Hernández Rueda	63	>	142'14			142'14
22	Jacinto Ibáñez García	43	>	141'68			141'68
23	Primitivo Alonso Navarrete	58	>	139'22			139'22
24	Nicanor Herce Rubio	52	>	138'47			138'47
25	Manuel Lombillo Baquero	49	>	136'15			136'15
26	Hipólito Baquero Moreno	39	>	135'67			135'67
27	Vicente Rueda Ibáñez	43	>	133'98			133'98
28	Félix Rueda Ibáñez	55	>	133'70			133'70
29	Marcelino Muñoz Rueda	50	>	133'34			133'34
30	Fermín Murga García	50	>	132'80			132'80
31	Mariano Soto Muñoz	34	>	131'49			131'49
32	Jacinto García Moreno	34	>	126'47			126'47

En cuya forma ha sido la precedente lista aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha veinticuatro del presente mes habiendo estado previamente expuesta al público en la tablilla de anuncios por el tiempo reglamentario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la referida Ley de 8 de febrero de 1877.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se publica la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento del acuerdo de dicho Ayuntamiento pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada ley de 8 de febrero de 1877.

Anguiano a veintiséis de febrero de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde, Enrique Llaría.—El Secretario, Ricardo Herreros.